



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

ARCHIVO



244-TEC-1

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN. FORMA C. G. 2
DIRECCIÓN DE RADIO. 1617
Oficio N° 119.202.6/2003

Ref. Sol. 7685 del 8 de noviembre del 2002 y 708 del 24 de enero del 2003.

ASUNTO: XELE-AM, Villa Cuauhtémoc, Ver., 1300 kHz. Se autoriza cambio de frecuencia, de potencia, de ubicación la antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador.

México, D. F., 28 FEB. 2003

C. SERGIO UGALDE DIAZ

Representante de la empresa

XELE, S. A.

Concesionaria de la estación **XELE-AM**

Indiana N° 260, Piso 10, Desp. 1005

Col. Ciudad de los Deportes

Deleg. Benito Juárez

03710 México, D.F.



Me refiero a su diverso citado al rubro, mediante el cual solicita ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para la estación de radiodifusión **XELE-AM**, de **Villa Cuauhtémoc, Ver.**, con frecuencia asignada de **1300 kHz**, cambiar de frecuencia, de potencia y de ubicación la antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador, para operar en el mismo elemento radiador de la estación XEMCA-AM.

Sobre el particular, comunico a usted que realizado el estudio técnico de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, se determinó la procedencia de operar la frecuencia de 920 kHz, con 10 kW-D y 2.5 kW-N, empleando sistema no direccional de antena, así como cambiar la ubicación de la antena y planta transmisora y la modificación del elemento radiador.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 9º fracción III, 22, 41, 45 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 24 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, se autoriza la modificación de las características del título de concesión clave 58-III-29-AM, con vigencia del 3 de julio de 1989 al 3 de julio del 2004, quedando registrada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| 1. Distintivo: | XELE-AM |
| 2. Población y Estado: | Los Pichones, Ver. |
| 3. Frecuencia: | 920 kHz. |
| 4. Potencia: | 10 kW-D 2.5 kW-N |
| 5. Coordenadas Geográficas: | 22°08'01" LN 98°07'56" LW |
| 6. Clase: | B |



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

FORMA C. G. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.6/2003

Ref. Sol. 7685 del 8 de noviembre del 2002 y 708 del 24 de enero del 2003.

ASUNTO: XELE-AM, Villa Cuauhtémoc, Ver., 1300 kHz. Se autoriza cambio de frecuencia, de potencia, de ubicación la antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador.

- | | | | | | | | |
|--|---|-------------------|----------------|---------------------|------------|---------------------------|----------------|
| 7. Sistema Radiador: | No direccional | | | | | | |
| 8. Intensidad de Campo Característico: | 283.94 mV/m. (1 km.) | | | | | | |
| 9. Dimensiones de Sistema Radiador: | <table border="0"> <tr> <td>Altura de Antena:</td> <td>68.8 m.</td> </tr> <tr> <td>Número de Radiales:</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Longitud de los Radiales:</td> <td>68.8 m.</td> </tr> </table> | Altura de Antena: | 68.8 m. | Número de Radiales: | 120 | Longitud de los Radiales: | 68.8 m. |
| Altura de Antena: | 68.8 m. | | | | | | |
| Número de Radiales: | 120 | | | | | | |
| Longitud de los Radiales: | 68.8 m. | | | | | | |
| 10. Domicilio de la Antena y Planta Transmisora: | Carretera Pánuco - Tampico, km. 10.5
Predio Los Pichones
Los Pichones, Ver. | | | | | | |
| 11. Domicilio de los Estudios: | Aquiles Serdan N° 119 Sur, Piso 4
Zona Centro
89000 Tampico, Tamps. | | | | | | |

La autorización que se expide, se sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- Los trabajos de instalación materia de esta autorización, en apego al artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se realizarán en un plazo de 240 días hábiles, contados a partir del siguiente al acuse de recibo del presente, dentro del cual notificará su conclusión y remitirá la acreditación del equipo transmisor que proponga y el derecho al uso del predio en donde se instale la planta transmisora, así como las características técnicas conforme a los formatos anexos, la parte PCE-AM-II-IV conforme al punto 7.2 del Capítulo 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, y las partes DAM-AM y POM-AM, elaboradas y suscritas por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión.
- Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, debidamente registrado ante esta Secretaría, quien de conformidad con lo establecido en el Reglamento que norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, verificará y garantizará la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, receptores domésticos, redes telefónicas del servicio público, dispositivos biomédicos, de monitoreo y de detección, etc., y en caso de presentarse interferencias acatará las medidas que sobre el particular dicte esta Secretaría, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Radio y Televisión.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS ^{FORMA C. G. 2}
DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.6/2003

Ref. Sol. 7685 del 8 de noviembre del 2002 y 708 del 24 de enero del 2003.

ASUNTO: XELE-AM, Villa Cuauhtémoc, Ver., 1300 kHz. Se autoriza cambio de frecuencia, de potencia, de ubicación la antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador.

Para el caso de balizamiento, se deberá ajustar al contenido del oficio 8737 de fecha 19 de diciembre del 2002, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, del cual se anexa fotocopia.

Por otra parte, si la estación cuenta con sistemas de enlace Estudio - Planta y/o Control Remoto, la presente autorización no implica de manera alguna la modificación de los mismos, por lo que deberá solicitarla de conformidad con el formato anexo.

Las anteriores condiciones, no lo eximen de cumplir las contenidas en el título de concesión correspondiente y se entenderán por aceptadas al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo respectivo.

El término otorgado, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a su vencimiento, y se cumpla con exhibir el comprobante de pago de derechos vigente, en apego al artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos y se expongan los hechos o razones que dan motivo a su petición, como lo previene el segundo párrafo del numeral 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 10 fracción IV y 24 fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le comunica que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con las condiciones señaladas, esta autorización se extinguirá de pleno derecho, en términos de lo previsto por el Artículo 11 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS ^{FORMA C. G. 2}
DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.6/2003

Ref. Sol. 7685 del 8 de noviembre del 2002 y 708 del 24 de enero del 2003.

ASUNTO: XELE-AM, Villa Cuauhtémoc, Ver., 1300 kHz. Se autoriza cambio de frecuencia, de potencia, de ubicación la antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador.

Por lo anterior, anexo al presente se remite **REVISADA** y **REGISTRADA** la parte PU-AM-I y PT-AM, avalada por el Perito en Telecomunicaciones Ing. Gerardo Carreño López, con registro N° 519.

Atentamente,
El Director General

Jorge Rodríguez Castañeda

GUILLERMO CORVERA CARAZA, Director de Radio, FIRMA en ausencia del Director General de Sistemas de Radio y Televisión, con fundamento en el artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 1995, y de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el propio Reglamento, publicado en el mismo rotativo oficial el 29 de octubre de 1996.

Atentamente
El Director de Radio


Guillermo Corvera Caraza

C.c.p. Lic. Jorge Alvarez Hoth.- Subsecretario de Comunicaciones.

GCC*LCM*LFDGM